

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ayotoxco de Guerrero



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ayotoxco de Guerrero.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS
MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR

H6.1	\$330.00
H6.2	\$340.00
Suburbano	\$100.00
Localidad foránea	\$130.00
Buena Vista H6.1	\$230.00
Gachupinate H6.1	\$230.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR

Temporal	\$66,650.00
Monte	\$33,770.00
Pastizal	\$28,690.00
Agostadero	\$13,455.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AYOTOTXO DE GUERRERO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

El Ayuntamiento del Municipio de Ayototxo de Guerrero
Valores en mil pesos unitarios por m² para las construcciones, Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANILLO HISTÓRICA					
01	Suelo al	\$ 5,215.00			
02	Suelo al	\$ 4,610.00			
03	Mediana	\$ 3,225.00			
ANILLO REGIONAL					
04	Suelo al	\$ 4,605.00			
05	Mediana	\$ 3,225.00			
06	Industria	\$ 2,725.00			
MODERNO REGIONAL					
07	Suelo al	\$ 3,030.00			
08	Mediana	\$ 4,625.00			
09	Industria	\$ 2,735.00			
MODERNO RACIONAL - TRADICIONAL					
10	Suelo al	\$ 3,000.00			
11	Suelo al	\$ 2,430.00			
12	Mediana	\$ 6,775.00			
13	Industria	\$ 3,190.00			
14	Inversión Social	\$ 4,300.00			
15	Preparación	\$ 2,730.00			
16	Preparación	\$ 1,110.00			
MODERNO RACIONAL - PREFABRICADA					
17	Inversión Social	\$ 1,335.00			
COMERCIAL PLAZA					
18	Suelo al	\$ 3,500.00			
19	Suelo al	\$ 6,430.00			
20	Mediana	\$ 3,140.00			
21	Industria	\$ 4,630.00			
22	Preparación	\$ 3,615.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Suelo al	\$ 4,295.00			
24	Mediana	\$ 3,200.00			
25	Industria	\$ 2,600.00			
COMERCIAL OFICINA					
26	Suelo al	\$ 2,705.00			
27	Suelo al	\$ 2,140.00			
28	Mediana	\$ 6,300.00			
29	Industria	\$ 3,265.00			
INDUSTRIAL PESADA					
30	Suelo al	\$ 2,040.00			
31	Mediana	\$ 3,525.00			
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.50			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Cuadrada 50%	2	0.50			
Otra etapa	3	0.50			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51+ años de vida	6	0.50			
INDUSTRIAL MEDIANA					
32	Mediana	\$ 4,000.00			
33	Industria	\$ 3,215.00			
INDUSTRIAL LIVIANA					
34	Industria	\$ 1,330.00			
35	Edificio	\$ 1,405.00			
SERVICIOS HOTEL-HOSTAL					
36	Suelo al	\$ 13,795.00			
37	Suelo al	\$ 10,615.00			
38	Mediana	\$ 3,640.00			
39	Industria	\$ 3,315.00			
SERVICIOS EDUCACIÓN					
40	Suelo al	\$ 2,105.00			
41	Mediana	\$ 4,300.00			
42	Industria	\$ 5,325.00			
43	Preparación	\$ 1,765.00			
SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO					
44	Suelo al	\$ 3,700.00			
45	Suelo al	\$ 4,325.00			
46	Mediana	\$ 5,330.00			
47	Industria	\$ 2,530.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: ALERCIAS					
48	Suelo al	\$ 4,070.00			
49	Mediana	\$ 2,760.00			
50	Industria	\$ 2,265.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA					
51	Cisterna	\$ 2,525.00			
52	Tanque	\$ 1,270.00			
53	Mantenimiento (Piedra Brava)	\$ 1,100.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS					
54	Carpeta/Asfalto	\$ 400.00			
55	Acera	\$ 500.00			
56	Revestimiento	\$ 235.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN					
57	Laguna Prefabricada - Diques	\$ 435.00			
58	Mantenimiento de vertederos con revestimiento	\$ 280.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO					
59	Suelo al/Industria	\$ 2,140.00			
60	Mediana	\$ 1,430.00			
61	Regular	\$ 1,130.00			
62	Industria	\$ 1,005.00			
OTRA COMPLEMENTARIA: BARRAS					
63	Prefabricadas	\$ 1,465.00			
64	Con Acabados	\$ 1,145.00			
65	Sin Acabados	\$ 325.00			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la zonificación catastral se derive una construcción que no se encuentre en los valores fijados en la presente tabla, se asignará un estado de conservación regular o el estado de conservación de construcción como valores de conservación, y se utilizará como el valor de conservación más próximo a ella.					
2. Cuando una construcción tenga un avance de obra cuadrada o superior a los límites de estado de conservación y edad, como se indica, se califica como cuadrada o terminada o se determina su estado de conservación. Se califica como Otra Etapa, no se determina su edad. En ningún caso el factor resulta menor que el factor 0.50.					
3. El coeficiente de edad se refiere al año en el que se terminó la construcción.					
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como regular, buena y muy buena regional, se aplicará el coeficiente de estado.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ayotoxco de Guerrero. publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Vigésima Cuarta Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.